

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°26/2026

ESTABLECE BASES Y CONVOCA AL FONDO INTERNO PARA LA MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, AÑO 2026.

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°22/2020 que Establece el Fondo Interno para la Mantención de Equipamiento Científico y su Reglamento;
2. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria año 2026;
3. Lo solicitado por la Directora de Investigación con fecha 30 de abril de 2026;
4. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece Bases y Convoca al Fondo Interno para la Mantención de Equipamiento e Infraestructura para la Investigación, año 2026; según se indica a continuación:

Convoca al Fondo Interno para la Mantención de Equipamiento e Infraestructura para la Investigación año 2026

I. Aspectos Generales de la Convocatoria

1.1 Convocatoria y Postulación

La Dirección de Investigación convoca al Fondo Interno para la Mantención de Equipamiento Científico, en modalidad de ventanilla abierta, según el siguiente cronograma:

Inicio de solicitudes: 5 de mayo de 2026

Cierre de solicitudes: La fecha de solicitud debe considerar que el financiamiento otorgado debe ser rendido a más tardar el 30 de noviembre de 2026

Las personas interesadas en participar deberán presentar los antecedentes requeridos según se indica a continuación:

- a) Las solicitudes deberán ser presentadas en el Formulario que, para estos efectos destine la Dirección de Investigación, disponible en su página web.
- b) Adjuntar al menos dos cotizaciones, salvo que se trate de distribuidores exclusivos. Tal situación deberá ser debidamente acreditada por la persona postulante.

Importante: El monto a solicitar debe considerar todos los costos asociados, tales como traslados, importaciones, mano de obra y seguros, entre otros. Además, se debe consultar a la Dirección de Operaciones por posibles costos adicionales de obra o instalación, ya que con posterioridad no se financiarán costos adicionales a los adjudicados.

c) Autorización de el/la respectivo/a Director/a de Departamento y Decanatura.

1.2 Recursos disponibles

Cada postulación podrá solicitar un monto máximo de **\$2.500.000.-** (Dos millones quinientos mil pesos). El número total de solicitudes aprobadas será en consideración al presupuesto disponible para el año correspondiente, y de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

1.3 Destino de los montos asignados

Los montos asignados se orientan a financiar la mantención preventiva de equipamiento científico, la reparación de los daños que hayan sufrido y la adquisición de repuestos, partes o piezas propios del equipamiento a reparar; así como la mejora de la infraestructura o espacios asociados al desarrollo de investigación o innovación que tribute al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad, Instituto Tecnológico y/o el Institucional.

1.4 Requisitos para la postulación

El cuerpo académico interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertener a la planta académica regular con perfil preferente en investigación.
- b) Contar con un contrato de trabajo indefinido por jornada completa.
- c) Al momento de la solicitud, contar con al menos un 1 punto en productos intelectuales reconocidos en las Pautas Institucionales de Categorización Académica (R.VRA. N°70/2023) y haber ejecutado o estar ejecutando un proyecto I+D financiado con fondos externos o internos en los últimos 12 meses.

El plazo se extenderá a 24 meses cuando la persona postulante se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, debidamente acreditadas en el formulario de postulación: nacimiento de un hijo(a) durante el último año; tuición o cuidado personal otorgado judicialmente con motivo de adopción o medida de protección, o en virtud de los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores; enfermedad grave; o cuidado personal de un hijo(a) o familiar directo por enfermedad grave durante el último año.

- d) El equipo a reparar o sujeto a mantención debe estar registrado en el Repositorio Institucional (<https://repositorio.ucsc.cl/home>)

En caso de que no se encuentre registrado al momento de la postulación, la persona postulante deberá gestionar su incorporación en dicho repositorio y adjuntar evidencia de solicitud a la Dirección de Investigación al correo dii@ucsc.cl. El registro definitivo del equipo será condición para la entrega de los recursos.

1.5 Exclusiones de participación

Queda excluido de postular el cuerpo académico que se encuentre en uno o más de los siguientes casos:

- a) Tener compromisos atrasados con financiamiento institucional o externo.
- b) Haber contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación a investigación o haber sido excluido de otros concursos internos o externos por razones similares.
- c) Estar siendo investigado(a) en un sumario al momento de la postulación o haber sido sancionado por infracción a la Normativa Institucional, Académica y/o Disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- d) Adicionalmente, no podrán postular quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Corresponde a cada postulante acreditar que no se encuentra en alguna de las causales de exclusión.

1.6 Información general de la postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico dii@ucsc.cl, enviando el Formulario de postulación completo. Se recibirán postulaciones solo hasta el 02 de noviembre de 2026.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de quien postula.

II. De la Evaluación y Resultado de las Postulaciones

2.1 Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por un Comité compuesto por:

- a) La Directora de Investigación.
- b) Dos miembros del Comité de Investigación.

Para decidir la adjudicación, el Comité evaluará las postulaciones teniendo en consideración los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. **Productividad del/a postulante:** Considera el número de publicaciones indexadas y número de proyectos externos adjudicados, en los últimos 5 años.
2. **Iniciativas beneficiadas:** número de académicas(os), estudiantes e iniciativas o proyectos que se verían beneficiados con la adjudicación del Fondo.
3. **Aporte al PDE de cada Facultad.**

Las postulaciones serán seleccionadas de acuerdo con el presupuesto disponible para el concurso y el presupuesto adecuado para el cumplimiento de los resultados.

Se velará por el equilibrio en el desarrollo de las distintas áreas disciplinares.

Se asignarán bonificaciones a las propuestas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Si el/la postulante pertenece a un grupo de investigación y/o de innovación, inicial o consolidado, reconocido institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, lo que deberá ser acreditado con una carta formal.
- b) Si la propuesta está asociada a un área emergente establecida en la UCSC.
- c) Si el/la postulante es un/a investigador/a novel (máximo cinco años de antigüedad en la obtención del grado académico de Doctor).

Adicionalmente, se priorizarán las postulaciones de los/as académicos/as que no se hayan adjudicado este Fondo en las dos últimas convocatorias, así como las postulaciones de los/as académicos/as que no posean un proyecto de investigación que destine financiamiento para el mismo fin, con fondos internos o externos.

La Dirección de Investigación asignará los recursos hasta completar el monto total anual disponible para tales efectos.

La asignación de recursos del Fondo se determinará en un plazo no superior a 15 días hábiles de recibida conforme la postulación.

2.2 Notificación de los Resultados

La adjudicación de recursos será comunicada por la Dirección de Investigación a las personas beneficiadas con el Fondo. Para estos efectos, se notificará por escrito el monto y las condiciones de asignación.

La persona beneficiaria deberá manifestar que acepta el financiamiento en los términos que se le asignaron, en un período máximo de cinco (5) días hábiles, junto con el compromiso de uso del fondo según lo dispuesto por la Universidad.

Solo se autorizará el uso del monto adjudicado una vez que se encuentre firmada la aceptación y que se haya realizado el curso de Género e Innovación en la Academia, dispuesto en la Intranet Institucional.

III. Obligaciones Contraídas

3.1 Responsabilidad

El adecuado cumplimiento del uso de los recursos, es de exclusiva responsabilidad de la persona beneficiada con el fondo.

3.2 Agradecimientos



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

Toda productividad asociada al uso del financiamiento deberá contar con afiliación Institucional y agradecimiento haciendo alusión a la convocatoria del Fondo y a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según la normativa Institucional vigente.

3.3 Incumplimiento

El incumplimiento de los compromisos pactados inhabilitará a la persona beneficiada de participar en otros fondos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

IV. Solicitud de Información o Consultas

El cuerpo académico interesado en participar, y que requiera obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 05 de mayo de 2026
ABR/MGBQ/PRT



PIEDAD ROSSI TORREALBA
Secretaría General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado